

E001-486
E001-484



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
CAMBIO Y GERENCIA S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
46-8664

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA ADOPCIÓN DEL MODELO DOCUMENTAL DE COFIDE

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 16,300.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
FASE 5 FECHA DE RECEPCIÓN 24/01/2020.
FASE 6 Y 7, FECHA DE RECEPCIÓN 06/02/2020.

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Si X
No

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Si
No No Aplica No Aplica x

7. DETALLAR ENTREGABLES
FASE 5: GUÍA PARA LIDERAR EL CAMBIO.
FASE 6: INFORME DE LOS TALLERES.
FASE 7: INFORME DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA.

8. PENALIDAD

Si No X Motivo

9. OBSERVACIONES

POR MUTUO ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL DEPARTAMENTO DE PROCESOS SE ACORDO QUE EL ENTREGABLE QUE CORRESPONDE A LA FASE 5 SEA ENTREGADO EN ENERO, ASÍMISMO SE GENERO UN ACTA DE AMPLIACIÓN PARA ESTE SERVICIO CON FECHA 21 DE DICIEMBRE EN DONDE SE DETALLA QUE LAS FASES 6 Y 7 SERÁN EJECUTADAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020 QUE FUE ENTREGADA FINALMENTE EL 6 DE FEBRERO LUEGO DE UNAS OBSERVACIONES SUBSANADAS QUE REALIZÓ EL DPTO. DE PROCESOS

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

provisión Diciembre 2019 fase 5 y
provisión noviembre 2019 FASES 6 Y 7

N° Pedido: 46-8664

Fecha Certificación: 31/12/2019

Plazo de Pago: 06/03/2020

Penalidad: SI NO

Retención PYME: SI NO

Pago Anticipado: SI NO



P. Ojeda
SUBGERENTE

Fecha: 28/02/2020



IMPORTANTE: De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.